

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004

DECRETO SUPREMO N° 148-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior requiere recursos para financiar la realización de operativos que permitan la continuidad de la lucha contra la delincuencia común y mejorar la seguridad ciudadana, asimismo, el Ministerio de Defensa necesita recursos para el entrenamiento del personal y el mantenimiento y reparación de aeronaves de las Fuerzas Armadas, entre otros;

Que, el Ministerio de Salud, requiere dar cobertura al incremento de guardias hospitalarias y ascensos de médicos, obstétricas y enfermeras, así como a las mayores atenciones médicas en diversos hospitales, tales como el Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, el Ministerio de Agricultura requiere financiar el Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la variedad Tangüis cosecha 2004 de conformidad con la Ley N° 28313, asimismo, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social requiere atender la adquisición de alimentos a través de la Unidad Ejecutora PRONAA y la atención de gastos prioritarios mediante la Unidad Ejecutora Programa Nacional Wawa Wasi;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo requiere atender la ejecución de gastos de inversión para el Balneario de Huacachina y la Contraloría General para la contratación de Jefes de los Órganos de Auditoría Interna;

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú requiere adquirir unidades médicas para atender un mayor número de emergencias y el Instituto Nacional de Desarrollo necesita entre otros, continuar con la ejecución de obras en los Proyectos Especiales: Alto Huallaga; Huallaga Central y Bajo Mayo; Madre de Dios; Binacional Lago Titicaca - Dragado del Río Desagüadero y Puyango Tumbes - Pavimentación de la Vía Canal Prolongación de la Av. Tarapacá en el Barrio San José; así como la cancelación de adeudos con el USAID en los Proyectos Especiales Pichis Palcazú y Sierra Centro Sur;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere recursos para atender la reunión extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, así como la III Reunión de Presidentes de América del Sur; el Tribunal Constitucional la adquisición de bienes de capital; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la ejecución de obras de infraestructura; el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el mantenimiento y soporte técnico de su red, la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco para los gastos de la nueva sede de Quillabamba; asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Descentralización, la Comisión Nacional de la Juventud y otros, para atender gastos de carácter prioritario;

Que, es necesario autorizar una transferencia de partidas a favor de los pliegos que requieren de mayores recursos para el cumplimiento de sus metas;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados a financiar los gastos que demanden las acciones antes referidas;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA

Artículo 1.- Autoriza una Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, hasta por la suma de SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70 000 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)
CATEGORÍA DEL GASTO		
5. GASTOS CORRIENTES		
0 Reserva de Contingencia		70 000 000,00 =====
	TOTAL	70 000 000,00 =====

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios
SECCION PRIMERA		
GOBIERNO CENTRAL		70 000 000,00 =====
	TOTAL	70 000 000,00 =====

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera del presente artículo, son detallados en el Anexo N° 1 de la presente norma.

Artículo 2.- Obligación de Desagregar la Transferencia de Partidas

Los Pliegos Habilitados comprendidos en el presente dispositivo legal aprueban mediante Resolución del Titular de Pliego, la desagregación funcional programática, de la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Artículo 3.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)**

ANEXO N° 1

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL						
COMISION NACIONAL DE LA JUVENTUD - CNJ		500,000				500 000
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		300,000				300 000
CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION		2,500,000				2 500 000
CONTRALORIA GENERAL	5 000 000					5 000 000
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU					2 000 000	2 000 000
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA				150 000		150 000
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO				7 500 000		7 500 000
INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD				1 000 000		1 000 000
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU-IRTP		1,000,000				1 000 000
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		500,000				500 000
MINISTERIO DE AGRICULTURA		3 500 000				3 500 000
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				1,980,000		1 980 000
MINISTERIO DE DEFENSA		12 000 000				12 000 000
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL			8 000 000	2 000 000		10 000 000
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		2 000 000				2 000 000
MINISTERIO DE SALUD	2 300 000	700 000				3 000 000
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO				1,000,000		1 000 000
MINISTERIO DEL INTERIOR		9 220 000				9 220 000
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		4,000,000				4 000 000
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL					500 000	500 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA					500 000	500 000
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	100 000	900 000				1 000 000
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD					850 000	850 000
TOTAL	7 400 000	37 120 000	8 000 000	13 630 000	3 850 000	70 000 000